



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACIÓN REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DÁVILA, 83  
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Miércoles, 8 de agosto de 1984. — Número 104

Página 1.129

## SUMARIO

### "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Real Decreto 1.446/1984,  
de 20 de junio, sobre tras-  
paso de funciones y servi-  
cios del Estado a la Co-  
munidad Autónoma de  
Cantabria en materia de  
Pequeña y Mediana Em-  
presa Industrial ..... 1.129

### ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica  
del Ebro ..... 1.130

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Ins-  
tancia e Instrucción Nú-  
meros Dos de Santander  
y Veinte de Madrid ..... 1.130  
Ayuntamiento de Argoños ... 1.131  
Junta Vecinal de Vejeorís de  
Toranzo ..... 1.132  
Junta Vecinal de Bárcena  
de Toranzo ..... 1.132

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.132

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santan-  
der, Corvera de Toranzo,  
Arnuero, Santillana del  
Mar, Bareyo, San Roque  
de Riomiera, Comillas,  
Ruento, Cabuérniga, Me-  
dio Cudeyo, Santa María  
de Cayón, Camargo, Rio-  
nansa, Cartes y Suances. 1.133

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**REAL DECRETO 1.446/1984, de 20 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de pequeña y mediana empresa industrial.**

El Real Decreto 1.152/1982, de 28 de mayo, determinó las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias en materia de pequeña y mediana empresa industrial, adoptó en su reunión del día 19 de diciembre de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria, a pro-

puesta de los ministros de Industria y Energía y Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 1984,

### DISPONGO:

Artículo primero. Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta previsto en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria de fecha 19 de diciembre de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial a la Comunidad Autónoma de Cantabria y se le traspasan los correspondientes Servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Cantabria las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto, y traspasados a la misma los Servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Artículo 3.º Los trasposos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1984, señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que la Administración del Estado produzca hasta la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto.

Artículo 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2 como «bajas efectivas» en los presupuestos del organismo autónomo IMPI serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por

las comunidades autónomas, una vez que se remita al departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Industria y Energía los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

Artículo 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 20 de junio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO  
Y MUÑOZ.

(Los anexos I y II del presente Decreto han sido publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, página 22.346, de fecha 1 de agosto de 1984.)

## ANUNCIOS OFICIALES

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### ANUNCIO

Obra: Embalse del Ebro.  
Expediente número 39, adicional.  
Término municipal: Las Rozas de Valdearroyo (Cantabria).

Examinado el expediente de referencia; una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Abogacía del Estado, emitido con fecha 6 de abril de 1984, y a propuesta de la Sección de Actuación Administrativa de esta Confederación, esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto, con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Alerta», de Santander; en el «Bo-

letín Oficial del Estado», «Gaceta de Madrid», y en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 132, de fecha 19 de octubre de 1983.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que, contra la presente resolución, podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 11 de julio de 1984.  
El ingeniero director, José Antonio Vicente Lobera. (Rubricado.)

1.245

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

Expediente núm. 590/82

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al nú-

mero 590/82, promovidos por el procurador señor Cuevas Oveja, en representación de «Setién Herráiz y Compañía, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, contra don José María Ulloa Gallástegui, mayor de edad, vecino de Castro Urdiales, de esta provincia, sobre reclamación de cantidad; se sacan a venta en primera y pública subasta por término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado siguientes:

Vehículo turismo marca «Seat» modelo «Ritmo», matrícula 8550, valorado en 265.000 pesetas.

Vehículo furgoneta marca «Mercedes Benz», matrícula S-6393, valorada en 650.000 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 25 de septiembre próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta será requisito previo consignar sobre la mesa de secretaría del establecimiento de los destinados a efecto el diez por ciento del tipo de licitación para cada vehículo, que lo será el de la valoración pericial sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo los licitadores hacerlo en calidad de oferentes a terceros.

Que las cargas o gravámenes que existieren se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 28 de julio de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. VEINTE DE MADRID**

**EDICTO**

*Expediente núm. 734/83*

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número veinte de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 734/83, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el procurador señor Domínguez López, contra «Cía. Mercantil Naviera de Cantabria, S. A.», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, el buque que más adelante se describirá, y término de veinte días.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 27 de diciembre de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, s/n., edificio de los Juzgados, quinta planta; previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 840.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante a los efectos de la simulación de la finca.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al

crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

**Descripción del bien objeto de subasta**

Buque para transportes de productos pulverizados, de casco de acero, con motor propulsor y con el número de construcción 209, denominado «Atlántico 209», hoy «Oyambre», de las siguientes características: Eslora entre perpendiculares, 97 metros 15 centímetros; manga de trazado, 15 metros 80 centímetros; puntal, 8 metros 70 centímetros. Con motor principal, marca «Barreras-Deutz», tipo R.BV-12M-350, de 440 CV. a 430 r. p. m.; siendo su T. R. B. de 3.300 toneladas aproximadamente, y tonelaje total de 6.000 toneladas D. W.

Inscrita la hipoteca en el Registro Mercantil de Santander, en el libro 11 de buques en construcción, folio 152, hoja número 334, inscripción 2.ª

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente.

Dado en Madrid a 17 de mayo de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS**

*Anuncio de subasta*

Acordada por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 16 de los corrientes, la enajenación en pública subasta de las fincas que se describen a continuación, pertenecientes a los bienes de propios municipales, libres de toda carga o gravamen, se hace pública su licitación por el término de veinte días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y normas concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo ajustarse a las siguientes bases:

Objeto: Enajenación de las fincas siguientes:

a) Finca número 2 del inventario: En el sitio de La Venta (Argoños), edificio de planta baja y piso, destinado a vivienda (desocupada).

b) Finca número 3 del inventario: En el sitio de La Iglesia (Argoños), otro edificio de planta baja y piso, destinado a vivienda y locales (desocupados).

Tipo de licitación: Conforme a la tasación pericial del aparejador municipal, su justiprecio es el siguiente:

De 650.000 pesetas para la finca descrita en la letra a), y de pesetas 2.175.000, para la descrita en la letra b), admitiéndose proposiciones independientes para cada edificio, por el tipo mínimo fijado para su adjudicación, a la alza.

Garantías: Los licitadores acompañarán a sus respectivas propuestas resguardo acreditativo de constitución de una fianza provisional por importe del 3 por 100 del tipo de licitación para cada lote. Hecha la adjudicación definitiva, el rematante constituirá, dentro de los diez días siguientes, una fianza definitiva igual al 6 por 100 del remate.

Presentación de solicitudes: Las solicitudes se ajustarán al modelo que se inserta al final del presente anuncio, e irán acompañadas del resguardo de la fianza provisional, así como de la declaración jurada de no hallarse comprendido el solicitante en causas de incapacidad o de incompatibilidad, presentándose en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, los martes, jueves o sábados, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

En el caso de presentación de reclamaciones se suspenderá la presente subasta, procediéndose a nuevo anuncio, una vez resueltas las mismas.

#### *Modelo de proposición*

Don..., vecino de..., provisto de documento nacional de identidad número..., en nombre propio (en caso de acudir en representación de otra persona se expresará esta circunstancia) y con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., para la adjudicación en pública subasta, libre de toda carga o gravamen, del inmueble descrito en la letra..., enclavado en el sitio de... (Argoños), y con conocimiento del pliego de condiciones, me comprometo al estricto cumplimiento de las mismas, ofreciendo por el referido inmueble el precio de... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Argoños a 19 de julio de 1984.  
El alcalde, J. Fernández.

### **JUNTA VECINAL DE VEJORIS DE TORANZO**

#### *Anuncio de subasta*

Al día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días también hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en la hora que también se expresa tendrá lugar en la Casa consistorial de Santiurde de Toranzo la subasta del aprovechamiento forestal que ha sido autorizado por ICONA en fecha 3 de julio actual y consorciado con la Diputación Regional de Cantabria que a continuación se expresa:

Hora de subasta: Las doce treinta.

Objeto: Aprovechamiento extraordinario de una parcela de pino radiata en el monte Bercedo, número 383 ter-bis, de la pertenencia de esta Junta Vecinal, siendo la enajenación y aprovechamiento de 1.066 estéreos de pino en pilas estibadas variables de uno a cuatro estéreos.

Tipo de licitación: 1.599.000 pesetas.

Precio índice: 1.998.750 pesetas.

Fianza provisional: 47.970 pesetas.

Fianza definitiva: El 5 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta el último día hábil anterior al señalado para la subasta, de diez a catorce horas.

Requisitos: Proposición ajustada al modelo inserto al final, declaración de capacidad, carné de empresa y justificante de haber constituido la fianza provisional.

#### *Modelo de proposición*

Don..., mayor de edad..., de estado..., profesión..., vecino de..., provincia..., domicilio completo..., documento nacional de identidad..., en nombre propio o en representación de... (borrar lo que no proceda), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., ofrece por el remate la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma de licitador.)

Vejeorís de Toranzo, 28 de julio de 1984.—El presidente (ilegible).

### **JUNTA VECINAL DE BARCENA DE TORANZO**

#### *Anuncio de subasta*

Al día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en las horas que también se expresan, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo la subasta de aprovechamientos forestales que a continuación se expresan, cuyo aprovechamiento extraordinario ha sido autorizado por ICONA en fecha 6 de julio actual y consorciado con la Diputación Regional de Cantabria.

Hora de la subasta: Las doce.

Objeto: Aprovechamiento extraordinario de una parcela de pinos radiata en el monte número 383 ter de la pertenencia de esta Junta Vecinal de Bárcena, siendo la enajenación de 1.000 estéreos en pilas estibadas variables de uno a cuatro estéreos.

Tipo de licitación: 1.500.000 pesetas.

Precio índice: 1.875.000 pesetas.  
Fianza provisional: 45.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 5 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta el último día hábil anterior al señalado para la subasta, de diez a catorce horas.

Requisitos: Proposición ajustada al modelo inserto al final, declaración jurada de capacidad, carné de empresa y justificante de haber constituido la fianza provisional.

#### *Modelo de proposición*

Don..., mayor de edad..., de estado..., profesión..., vecino de..., provincia..., domicilio completo..., documento nacional de identidad..., en nombre propio o en representación de... (borrar lo que no proceda), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., ofrece por el remate la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma de licitador.)

Bárcena de Toranzo, 28 de julio de 1984.—El presidente (ilegible).

## **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

### **MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER**

#### **EDICTO**

*Expediente núm. 1.829/83*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.829/83, seguidos a instancias de don José Fernández López y otros catorce más contra «Construcciones Vallina, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 3 de octubre de 1984, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente ju-

cio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Vallina, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 19 de julio de 1984.—El secretario (ilegible). 1.246

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente núm. 1.509/83*

Por tenerlo así acordado su señoría ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos número 1.509/83, seguidos a instancias de don José Antonio Llata Cagigas, contra la empresa «Riva y Soriano, Sociedad Limitada», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 25 de octubre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de comparecencia de incidente de no readmisión, que tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia del demandado, debidamente citado.

Y para que sirva de citación al ejecutado «Riva y Soriano, S. L.», y demás partes interesadas en este proceso, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 12 de julio de 1984.—El magistrado de Trabajo (ilegible). 1.243

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente núm. 1.492/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.492/84, seguidos a instancias de don Jesús San Martín Quintana, contra «Guantes Gema, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 27 de noviembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Guantes Gema, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 19 de julio de 1984.—El secretario (ilegible). 1.214

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

*Expediente núm. 568/82*

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 568/82, se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad «R. H. División Maquinaria Agrícola, Sociedad Anónima», de Maliaño, representada por la procuradora señora Camy Rodríguez, en cuyo procedimiento se dictó auto con fecha 26 de marzo de 1983, declarando el es-

tado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva de dicha entidad, ratificada dicha resolución por otra del mismo rango de 2 de diciembre de dicho año, habiéndose acordado, por providencia de esta fecha para la convocatoria de la junta de acreedores el día 18 de octubre próximo y hora de las diez, en la sala de audiencia de este Juzgado, a cuyo acto ha quedado citada la entidad suspensa, el Ministerio Fiscal y los interventores judiciales, y acordando la citación de los acreedores residentes en el partido por medio de cédula y por carta certificada a los residentes fuera de esta demarcación judicial, haciéndose extensible la citación por este conducto para los que no puedan ser citados en la forma antes dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representantes con poder suficiente para ello, quedando a disposición de los acreedores o sus representantes en la secretaría del Juzgado el informe de los interventores, las relaciones del activo y pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias que estimen oportunas.

Dado en Santander a 13 de junio de 1984.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Varro, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para proceder a la apertura de un taller de rama mecánica, tipo II-A, a emplazar en Monte, barrio San Miguel, 26.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pre-

tende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 30 de julio de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Manuel Bringas Pérez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para proceder a la apertura de un taller de chapa y pintura en barrio San Miguel, a emplazar en 96, Monte, La Albericia.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 30 de julio de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 5 de julio de 1984, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto de inversiones para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13-2 del Real Decreto-Ley 3/1981):

#### Gastos

6. Inversiones reales, pesetas 10.388.410.

Total gastos, 10.388.410 pesetas.

#### Ingresos

4. Transferencias corrientes, pesetas 5.194.205.

9. Variación de pasivos financieros, 5.194.205 pesetas.

Total ingresos, 10.388.410 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corvera de Toranzo a 27 de julio de 1984.—El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 24 de mayo de 1984, ha sido aprobado, definitivamente el presupuesto ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 4/1981):

#### Gastos

1. Remuneraciones del personal, 10.381.358 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 13.284.975 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 723.767.

7. Transferencias de capital, pesetas 2.208.758.

9. Variación de pasivos financieros, 301.142 pesetas.

Total gastos, 26.900.000 pesetas.

#### Ingresos

1. Impuestos directos, pesetas 5.156.291.

2. Impuestos indirectos, pesetas 1.829.357.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 12.939.207.

4. Transferencias corrientes, pesetas 6.351.136.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 624.009.

Total ingresos, 26.900.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arnuero a 9 de julio de 1984.—El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 21 de julio de 1984, con el voto favorable de todos los concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido todos los concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto de inversiones para 1984, con las

consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

#### Gastos

6. Inversiones reales, 4.478.432 pesetas.

Total gastos, 4.478.432 pesetas.

#### Ingresos

7. Transferencias de capital, pesetas 2.239.216.

9. Variación de pasivos financieros, 2.239.216 pesetas.

Total ingresos, 4.478.432 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santillana del Mar a 23 de julio de 1984.—El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 6 de julio de 1984, con el voto favorable de seis concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado seis, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

#### Gastos

1. Remuneraciones del personal, 3.148.440 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 6.303.000 pesetas.

3. Intereses, 40.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 1.803.286.

7. Transferencias de capital, pesetas 3.705.274.

Total gastos, 15.000.000 de pesetas.

#### Ingresos

1. Impuestos directos, pesetas 3.811.625.

2. Impuestos indirectos, pesetas 1.156.250.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 3.773.577.

4. Transferencias corrientes, pesetas 5.758.548.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 508.000.

Total ingresos, 15.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bareyo a 4 de agosto de 1984.—  
El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 29 de junio de 1984, con el voto favorable de cuatro concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado cuatro, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

#### Gastos

1. Remuneraciones del personal, 2.312.118 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 568.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 72.724.
7. Transferencias de capital, pesetas 647.158.

Total gastos, 3.600.000 pesetas.

#### Ingresos

1. Impuestos directos, pesetas 387.528.
2. Impuestos indirectos, pesetas 248.174.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 770.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.907.002.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 287.296.

Total ingresos, 3.600.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Roque de Riomiera a 27 de julio de 1984.—El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

#### EDICTO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 30 de junio de 1984, se adoptó el acuerdo de modificación de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento en la forma siguiente:

Se amortiza la plaza que se cita a continuación: Una de alguacil.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios y disposiciones concordantes, se expone al público por el plazo de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones por posibles interesados.

Comillas, 31 de julio de 1984.—  
El alcalde, Pablo García Suárez.

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

#### EDICTO

Confeccionados por los servicios de la Delegación de Hacienda los padrones de contribuyentes de este término municipal por los conceptos de rústica y urbana correspondientes al año 1984, quedan expuestos en la secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Comillas, 26 de julio de 1984.—  
El alcalde, Pablo García Suárez.

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

#### ANUNCIO

Este Ayuntamiento ha acordado modificar la ordenanza reguladora del ejercicio de la venta ambulante en el sentido de celebrar el mercado semanal el viernes.

Lo que se expone al público durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Comillas, 15 de julio de 1984.—  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

#### EDICTO

Por don Andrés Moya Martínez se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un taller de carpintería metálica en el barrio de Gismana, del pueblo de Ruento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de

diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ruento, 19 de julio de 1984.—  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

#### EDICTO

En la secretaría del Ayuntamiento, y a los efectos de posibles reclamaciones, se hallarán expuestos al público por plazo de diez días hábiles, los siguientes documentos:

—Padrón de la contribución territorial rústica.

—Padrón de la contribución territorial urbana.

Ambos referidos a este Ayuntamiento y año de 1984.

Ruento, 19 de julio de 1984.—  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

#### EDICTO

Se expone al público en las dependencias municipales, por espacio de quince días, el padrón municipal del impuesto sobre circulación de vehículos para 1984. Durante dicho plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Valle de Cabuerniga, 20 de julio de 1984.—El alcalde (ilegible).

1.217

### AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

#### EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 9 de julio de 1984, ha acordado concertar una operación de crédito con la entidad bancaria Banco de Bilbao, por importe de un millón de pesetas, con interés del 21 por 100 y con un período de amortización de treinta y seis meses.

Se abre un tiempo de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Intervención del Ayuntamiento para formular las re-

clamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Valle de Cabuérniga, 18 de julio de 1984.—El alcalde (ilegible).

1.207

**AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA**

**EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 23 de mayo de 1984, con el voto favorable de siete concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

*Gastos*

1. Remuneraciones del personal, 4.797.654 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 4.280.346 pesetas.
  3. Intereses, 300.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, pesetas 697.000.
  6. Inversiones reales, 900.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, pesetas 1.820.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 180.000 pesetas.
- Total gastos, 12.975.000 pesetas.

*Ingresos*

1. Impuestos directos, pesetas 1.325.932.
2. Impuestos indirectos, pesetas 700.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.584.824.
4. Transferencias corrientes, pesetas 4.958.564.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 2.405.680.
9. Variación de pasivos financieros, 2.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 12.975.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabuérniga a 16 de julio de 1984. El presidente (ilegible). 1.218

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1984, aprobó el proyecto de «Saneamiento en San Vitores, Sobremazas y Ceceñas, primera fase», que se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Medio Cudeyo, 28 de julio de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON**

**EDICTO**

Por don Angel Portilla González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de imprenta, en la localidad de La Penilla, barrio de San Antonio, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa María de Cayón a 10 de julio de 1984.—El alcalde (ilegible). 1.184

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por los conceptos de contribución urbana y rústica y público en general que quedan expuestos en la Sección de Contribuciones de este Ayuntamiento los padrones del ejercicio de 1984 por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, a fin de que los mismos sean examinados por los contribuyentes y efectúen las reclamaciones que consideren oportunas.

Camargo a 26 de julio de 1984. El alcalde (ilegible). 1.244

**AYUNTAMIENTO DE RIONANSA**

**ANUNCIO**

Confeccionados por los servicios de la Delegación de Hacienda los padrones de contribuyentes de este término municipal por los conceptos de rústica y urbana correspondientes al año 1984, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Rionansa, 12 de julio de 1984.—El alcalde (ilegible). 1.209

**AYUNTAMIENTO DE CARTES**

Remitidos a este Ayuntamiento por el Servicio de Gestión Tributaria de Cantabria los padrones de la riqueza urbana de este municipio, correspondiente al actual ejercicio de 1984, se expone en la secretaría municipal por el plazo de diez días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Cartes a 27 de julio de 1984.—El alcalde, David Alvaro Villegas.

**AYUNTAMIENTO DE SUANCES**

**EDICTO**

Confeccionados por los servicios de mecanización del Ministerio de Hacienda los padrones de la contribución territorial rústica y urbana para 1984, quedan expuestos al público por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Suances a 20 de julio de 1984.—El alcalde (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	890
Id. trimestrales .....	696
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	49
Id. id. de 2 columnas .....	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	